

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13659 *BURGER KING GENERAL SERVICE COMPANY, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BURGER KING ESPAÑA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el Socio Único de Burger King General Service Company, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Burger King España, Sociedad Limitada Unipersonal, con fecha 14 de noviembre de 2013, ha decidido aprobar la fusión por absorción entre Burger King General Service Company, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y Burger King España, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida).

Como consecuencia de la referida operación de fusión Burger King General Service Company, Sociedad Limitada Unipersonal adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LME, dado que tanto la sociedad absorbente como la absorbida han aprobado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad, se pone de manifiesto que no ha sido necesario el depósito del proyecto de fusión formulado por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión, con fecha 30 de junio de 2013, en cuyos términos se ha aprobado la fusión.

El Socio Único ha aprobado como balance de fusión de Burger King General Service Company, Sociedad Limitada Unipersonal el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, que forma parte integrante de las Cuentas Anuales de la sociedad y como balance de fusión de Burger King España, Sociedad Limitada Unipersonal el balance cerrado a 31 de diciembre de 2012, que asimismo forma parte integrante de las Cuentas Anuales de la compañía.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del proyecto y de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, derecho que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de noviembre de 2013.- Doña Almudena Ponce de León Cuñat, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Burger King General Service Company, Sociedad Limitada Unipersonal y del Consejo de Administración de Burger King España, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A130064454-1